MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ADENDA N° 01 DEL PROCESO N° 349/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019".

El Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 0734 de 2012 y de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional,

.**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección De Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali está interesado en contratar **ADENDA N° 01 DEL PROCESO N° 349/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019".**

El presupuesto asignado para el presente proceso es **de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 40019 15 de Febrero de 2019**, rubro presupuestal A-02-02-02-009 **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Que el día 02 de Mayo de 2019 se publicó los estudios previos y el complemento a la invitación del proceso de mínima cuantía No 349/DMCAL/2019 En la plataforma del SECOP II.

Que el día 06 de Mayo de 2019, se recibieron observaciones al proceso de Mínima Cuantía No. 349/DMCAL/2019 por parte de la **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PAREDES.**

Que las respuestas a las observaciones se publicaron mediante el formulario de preguntas y respuestas No 1 a través de la plataforma SECOP II.

Que se dan las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, por cuanto se hace

necesario expedir la presente adenda N°01 mediante la cual se modifican algunos aspectos del Estudio Previo y el Complemento a la invitación del presente proceso de selección de Mínima Cuantía N° 349/DMCAL/2019, cuyo objeto a contratar es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019".**

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar los estudios previos y el complemento de la invitación publica en los siguientes aspectos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

159	85121600	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1
160	85121600	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1
161	85121600	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1
162	85121600	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1
163	85121600	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1
164	85121600	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1

EL CUAL QUEDARA ASÍ:

159	85121600	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS), SE FACTURARA DE ACUERDO AL CONSUMO EN CASO DE HACER UN PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA SE FACTURA DEPENDIENDO DE LOS INSUMOS QUE SE REQUIERA Y SE DEBE REALIZAR SEGÚN POST TENIENDO EN CUENTA QUE EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO NO CUENTA CON UN BANCO DE INSUMOS EN CASO DE SER REQUERIDO.**	SERVICIO	1
160	85121600	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS), SE FACTURARA DE ACUERDO AL CONSUMO EN CASO DE HACER UN PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA SE FACTURA DEPENDIENDO DE LOS INSUMOS QUE SE REQUIERA Y SE DEBE REALIZAR SEGÚN POST TENIENDO EN CUENTA QUE EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO NO CUENTA CON UN BANCO DE INSUMOS EN CASO DE SER REQUERIDO.**	SERVICIO	1
161	85121600	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS), SE FACTURARA DE ACUERDO AL CONSUMO EN CASO DE HACER UN PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA SE FACTURA DEPENDIENDO DE LOS INSUMOS QUE SE REQUIERA Y SE DEBE REALIZAR SEGÚN POST TENIENDO EN CUENTA QUE EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO NO CUENTA CON UN BANCO DE INSUMOS EN CASO DE SER REQUERIDO.**	SERVICIO	1
162	85121600	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS), SE FACTURARA DE ACUERDO AL CONSUMO EN CASO DE HACER UN PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA SE FACTURA DEPENDIENDO DE LOS INSUMOS QUE SE REQUIERA Y SE DEBE REALIZAR SEGÚN POST TENIENDO EN CUENTA QUE EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO NO CUENTA CON UN BANCO DE INSUMOS EN CASO DE SER REQUERIDO.**	SERVICIO	1
163	85121600	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS), SE FACTURARA DE ACUERDO AL CONSUMO EN CASO DE HACER UN PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA SE FACTURA DEPENDIENDO DE LOS INSUMOS QUE SE REQUIERA Y SE DEBE REALIZAR SEGÚN POST TENIENDO EN CUENTA QUE EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO NO CUENTA CON UN BANCO DE INSUMOS EN CASO DE SER REQUERIDO.**	SERVICIO	1
164	85121600	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS), SE FACTURARA DE ACUERDO AL CONSUMO EN CASO DE HACER UN PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA SE FACTURA DEPENDIENDO DE LOS INSUMOS QUE SE REQUIERA Y SE DEBE REALIZAR SEGÚN POST TENIENDO EN CUENTA QUE EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO NO CUENTA CON UN BANCO DE INSUMOS EN CASO DE**	SERVICIO	1

			SER REQUERIDO		

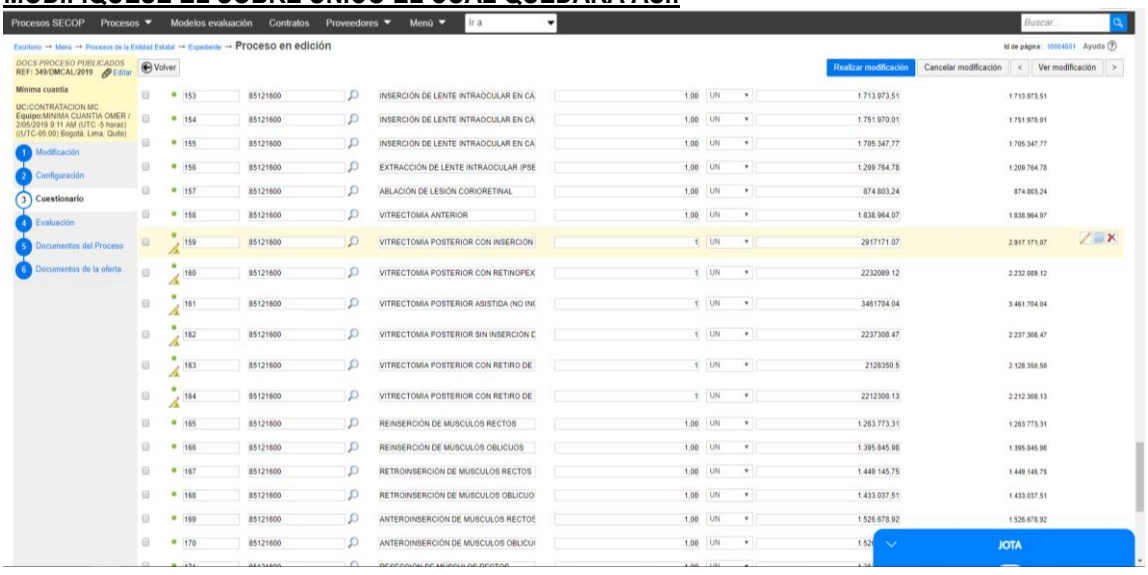
PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS – EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

MODIFIQUESE EL SOBRE UNICO EL CUAL QUEDARA ASI:



HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO Y COMPLEMENTO A LA INVITACION DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 349/DMCAL/2019 CUYO OBJETO ES LA **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM- BAS23 DE PASTO, VIGENCIA 2019".** QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA No. 01, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto

SP JOJOA BOTINA EVER DE JESUS
Comité Técnico Estructurador

ABG. OMER MOSQUERA BEJARANO
Comité Jurídico Estructurador